

celona y Tenerife, respectivamente, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se advierte a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de fusión y además a los acreedores del derecho a oponerse a la fusión conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 9 de junio de 2006.—El Administrador único de Arc de Triomf, Sociedad Limitada y persona física representante del Administrador único de de Hocani, Sociedad Limitada, Manuel Vallet Gómez. El Administrador único de Mobiliario Grop, Sociedad Limitada, Guillermo Vallet Gómez.—38.748.

1.ª 20-6-2006

ARISS SALUD, S. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria.

Por decisión del Administrador único, don José Luis Jaurrieta Bienzobas, se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria de la sociedad a celebrar en el domicilio social, sito en la calle Picasso, con vuelta a la calle Antonio Bueno, de Parla (Madrid), el día 12 de julio de 2006, a las nueve horas, en primera convocatoria y, en su caso el día siguiente 13 de julio de 2006, a las nueve horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005 y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se hace constar a los señores socios el derecho de información que les corresponde, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de proporcionarles por el Órgano de Administración, en forma oral o escrita, los documentos, informes o aclaraciones que hagan referencia a los puntos comprendidos en el Orden del día.

Parla (Madrid), 13 de junio de 2006.—El Administrador único, José Luis Jaurrieta Bienzobas.—38.052.

ARMARIOS GINOVA, S. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará el próximo día 25 de julio, a las 16:30 horas, en el domicilio social, sito en Alcobendas, avenida de la Vega, número 1, edificio Veganova, edificio 2, planta 5, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 26 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción de Nova Armarios, Sociedad Limitada, con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Nova Armarios, Sociedad Limitada, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente Armarios Ginova, Sociedad Limitada, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 21 de mayo de 2006.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión, al 28 de febrero de 2006.

Tercero.—Cambio de denominación social. Modificación artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cambio de domicilio social. Modificación artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Cese de consejero y nombramiento de Consejeros.

Sexto.—Autorización transmisión de participaciones.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas, 13 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Blas Aritio.—38.756.

ASCENSORES ENINTER, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ASCENSORES NESVIC, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de Socio Único de fecha 12 de junio de 2006, de las sociedades unipersonales «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada» y «Ascensores Nesvic, Sociedad Limitada», se acordó la Fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Ascensores Nesvic, Sociedad Limitada» por «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y de Madrid con fecha 28 de abril de 2006.

En las actas de decisiones de Socio Único de las Sociedades participantes en la Fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Dado que la Sociedad Absorbente «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada» tiene la totalidad de las participaciones sociales de la Absorbida «Ascensores Nesvic, Sociedad Limitada», no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni por tanto, se crean nuevas participaciones sociales ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2006.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 13 de junio de 2006.—El Administrador de Ascensores Eninter, S. L. y Ascensores Nesvic, S. L. Dámaso Martínez Cantarero.—38.383.

2.ª 20-6-2006

ATOM, S. A. (Sociedad escindida)

DOMION, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial, celebrada en fecha 9 de junio de 2006, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Atom, Sociedad Anónima» y la consiguiente transferencia del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación, «Domion, Sociedad Limitada».

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la compañía a escindir, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de mayo de 2006.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida; b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de dicha sociedad interviniente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de junio de 2006.—Representante físico de Ginper, Sociedad Limitada. Administrador único de ATOM, Sociedad Anónima, don José Bach Malés.—38.382.

2.ª 20-6-2006

AUDIO INTEGRAL, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general que, con carácter de ordinaria, tendrá lugar en Valencia, calle Nicolau Primitiu Gómez Serrano, número 24, bajo, el día 27 de julio de 2006, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y el día siguiente, día 28 de julio, a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Debate y aprobación, en su caso, del informe de gestión y de las cuentas anuales, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria; todo ello correspondiente al ejercicio 2005. Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos e informes cuyo contenido va a ser sometido a debate.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Reducción del capital social, para restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, con la consiguiente reenumeración y redistribución de acciones y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuyo texto —en su caso— pasará a ser el siguiente: «Artículo 5.—El capital social de la sociedad será de (60.320 euros) sesenta mil trescientos veinte euros representado por doscientas sesenta acciones con un valor nominal, cada una, de doscientos treinta y dos euros (232 euros), íntegramente desembolsado. Las acciones estarán numeradas del 1 al 260 serán al portador, estarán representadas por títulos, y se prevé la emisión de títulos múltiples.»

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cuarto.—Disolución de la sociedad por todas o alguna de las siguientes causas:

a) Por imposibilidad manifiesta para realizar el fin social (art. 260.1.3.º de la LSA).